

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO**  
**(PRIMERA PRORROGA)**

**CONTRATO DE SUMINISTRO HOSTING, SERVIDORES CLOUD Y MANTENIMIENTO  
INFORMÁTICO (EXPEDIENTE: FIBHGM PNSP 01-2022)**

La Comisión Delegada del Patronato de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la FIBHGM o Fundación)**, en virtud de las atribuciones conferidas como Órgano de contratación, dicta **Resolución motivada** en los siguientes términos,

**EXPONE**

I.- Con fecha 04-07-2022 se formalizó entre la Fundación y el Contratista o adjudicatario (**Soljem Informática SL**), el **Contrato de suministro de hosting, servidores cloud y mantenimiento informático**, por virtud del expediente de licitación con referencia **FIBHGM PNSP 01-2022**, siendo su finalización el 23-08-2024.

II. - Que la CLÁUSULA OCTAVA del citado contrato dispone la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

“Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato de un año adicional, según lo recogido en el apartado 12 de la cláusula 1 del PCAP”.

III. – Que las prestaciones incluidas en el contrato inicial siguen siendo necesarias, por lo que el Órgano de Contratación está conforme con la prórroga del contrato.

IV. - Que el Órgano de Contratación está conforme con la prórroga proyectada (primera prórroga), para la vigencia del contrato desde el 24-08-2024 hasta el 23-08-2025. Atendiendo a lo recogido en el PCAP y a la oferta del Contratista, el importe asociado a dicha prórroga será de 29.456 euros (IVA no incluido).

De conformidad con cuanto antecede,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.** – Aprobar la prórroga del mencionado contrato durante el plazo de UN (1) año (primera prórroga), desde el 24-08-2024 hasta el 23-08-2025, en cuanto a las prestaciones pactadas en el mismo, quedando prevista su finalización para el día 23-08-2025. Atendiendo a lo recogido en el PCAP y la oferta del Contratista, el importe asociado a dicha prórroga será de 29.456 euros (IVA no incluido), con cargo a los fondos previstos inicialmente. Dicha prórroga se formalizará por medio de la adenda 1 al contrato, en su caso. El resto de las



**Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón**

cláusulas del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, continúan siendo de aplicación.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a Dña. Teresa Fernández Alonso, como Directora de la Fundación, a que firme la correspondiente adenda, o persona en quien delegue, en su caso.

**TERCERO.** - Se comunicará con la suficiente antelación al Contratista la intención de prorrogar las partidas incluidas en el contrato, de conformidad con lo allí previsto, solicitando su conformidad con la prórroga.

Madrid, a 12 de junio de 2024

**FDO. LA COMISION DELEGADA DEL PATRONATO**

(Firmas en documento original)

Doña Sonia García de San José

Don Ismael Buño Borde

Doña Carmen Oñate Heredero

Doña María Sanjurjo Sáez

Don Rafael Bañares Cañizares